CONTRATO Nº 38/15

CD Nº 20/15 para la *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL**, domiciliada en Comuneros y Angostura Nº 999, Villarrica - República del Paraguay, con Nº de Teléfono 0541-43436/(0981)976.586 y RUC Nº 1379066-8, representada en este acto por **EVER MACIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 20/2015 *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*65.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*65.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.913**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La *Contratación Directa* N° 20/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 707 de fecha 08 de setiembre de 2015.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Basurero de plástico	Unidad	30	Unijet	Brasil	20.000	600.000
8	Crema limpiadora	unidad	400	Cif	Argentina	12.500	5.000.000
14	Guante de Goma para limpiar	Unidad	250	Angel	China	4.000	1.000.000
18	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	800	Mr. Musculo	Argentina	6.000	4.800.000
22	Repuesto aromatizante de ambiente	Unidad	80	Querubín	Argentina	25.000	2.000.000
						Total	***13.400.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS.13.400.00) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las formas y condiciones de pago será en guaraníes, el pago será realizado luego de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para la entrega del servicio será de **15 (quince)** días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Planta Baja del Edificio el Planeta I Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de **07:00 a 15:00 hs de lunes a viernes**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad Solicitada
3	Basurero cuadrado de plástico de 10lts. Con tapa apertura con pedal	30
8	Crema con lavandina con macropartícula de 500 ml para baño. Certificación individual del laboratorio de INTN, Registro Sanitario expedido por el M.S.P.y B.S.	400
14	Guante de goma para uso doméstico forro interior de algodón 100%	250
18	Limpiador adhesivo sin canasta para inodoro, paquete de 3 unidades	800
22	Repuesto en aerosol de ambientador digital de 185 gr. Tutti fruti y manzana.	80

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.279.066 - 8

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y estará extendida 28 días posteriores al termino del mismo.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.-

EVER MACIAL CHAMORRO PEÑA
PROPIETARIO – EVEREST COMERCIAL
PROVEEDOR

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.479.066-8

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE